

# TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN JURÍDICA: EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN EL PROGRAMA DE DERECHO DE UNICESMAG.

Gabriel Esteban López López,  
Yanira del Carmen Vallejo

UNIVERSIDAD DE NARIÑO



*Fecha de recepción: 30 de agosto 2024*

DOI: <https://doi.org/10.22267/huellas.251122.41>

## Resumen.

**E**l Decreto 1330 de 2019 introdujo en Colombia una nueva perspectiva en la educación de carácter superior al incluir los resultados de aprendizaje como elemento crucial en la cultura de autoevaluación de las Instituciones de Educación Superior (IES). Estos resultados se definen como las competencias específicas, esperadas de quienes egresan de un programa profesional y en concordancia con el perfil de ingreso y egreso propuestos por cada institución y programa. La normativa busca fortalecer el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior mediante la evaluación de los avances académicos y formativos de los estudiantes, reflejando así la integralidad y diversidad de las actividades institucionales. En el escenario específico del programa de Derecho de la Universidad Cesmag en Pasto, esta incorporación implica la actualización curricular para integrar los resultados de aprendizaje, adaptándose a las nuevas exigencias de calidad educativa y aseguramiento institucional. Este artículo de investigación analizar los mecanismos de evaluación de dichos resultados en tres dimensiones clave: normativa, percepciones de los actores involucrados y prácticas implementadas en el programa de Derecho de dicha universidad.

**Palabras clave:** Evaluación, mecanismos de evaluación, prácticas evaluativas, resultados de aprendizaje.

## Abstract.

Decree 1330 of 2019 introduced a new perspective to higher education in Colombia by including learning outcomes as a crucial element in the self-evaluation culture of Higher Education Institutions (HEIs). These outcomes are defined as the specific competencies expected of graduates from a professional program, aligned with the entry and exit profiles established by each institution and program. The regulations aim to strengthen the Quality Assurance System in Higher Education by evaluating students' academic and formative progress, thus reflecting the comprehensiveness and diversity of institutional activities. In the specific context of the Law program at Cesmag University in Pasto, this incorporation implies a curricular update to integrate learning outcomes, adapting to the new demands of educational quality and institutional assurance. This research article analyzes the evaluation mechanisms for these outcomes in three key dimensions: regulations, perceptions of stakeholders, and practices implemented in the Law program at this university.

## TRANSFORMING LEGAL EDUCATION: EVALUATION OF LEARNING OUTCOMES IN THE UNICESMAG LAW PROGRAM.

**Keywords:** evaluation, evaluation mechanisms, evaluation practices, learning outcomes.

### I. INTRODUCCIÓN.

El sistema de aseguramiento de alta calidad de la educación superior en Colombia enfatiza la necesidad de fortalecer e integrar los resultados de carácter académico, especialmente los resultados de aprendizaje logrados por los educandos. Esta integración se articula con diversos aspectos curriculares esenciales, según lo establecido por las normativas vigentes. Entre estos aspectos se destacan la estructuración de los resultados de aprendizaje del programa educativo, los cuales deben alinearse de manera coherente tanto con el plan de estudios como con el perfil de egreso definido para el programa, independientemente de su nivel de formación (pregrado o posgrado). Los mecanismos de evaluación de resultados de aprendizaje emergen como una innovación significativa dentro de este marco normativo. Estos mecanismos deben ser integrados adecuadamente en el proceso de formación académica, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en la Resolución 021795 de 2020. Esta resolución especifica los criterios y procedimientos para la autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad del programa para obtención, modificación y renovación de los registros calificados.

El presente escrito desarrolla los resultados de una investigación titulada "Mecanismos de evaluación de resultados de aprendizaje del Programa de Derecho en la Universidad Cesmag del Municipio de Pasto", como requisito para obtener el título de Magíster en Docencia Universitaria. El estudio se enfocó en analizar los mecanismos de evaluación de resultados de aprendizaje que se desarrollan en el Programa de Derecho, los objetivos específicos de esta investigación pretenden identificar el sustento normativo sobre

mecanismos de evaluación de resultados de aprendizaje a nivel nacional, institucional y del programa; luego caracterizar las concepciones sobre evaluación de los resultados del aprendizaje y finalmente se describir las prácticas de esta evaluación conforme al cuerpo docente, estudiantil, egresados y empleadores de egresados de dicho programa.

El interés por realizar este estudio radica en avanzar en la identificación de los MERA conforme a los lineamientos establecidos por el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 021795 de 2020 y su importancia en la cultura de la acreditación de calidad de los programas de pregrado y posgrado, afines a la política pública educativa nacional y aporta indiscutiblemente a la implementación y desarrollo de nuevas prácticas para el aprendizaje y la evaluación de los resultados propuestos por la Universidad Cesmag, convirtiéndose en un referente para los Programas de Derecho de otras facultades locales y nacionales; se constituye en un aporte para generar de nuevo conocimiento con enfoque interdisciplinario, pues se trata de aplicar conceptos y prácticas pedagógicas para la evaluación del aprendizaje del Derecho.

## II. METODOLOGÍA.

El interés por realizar este estudio radica en avanzar en la La ruta metodológica que guió el proceso se enmarca desde un paradigma cualitativo que pretende profundizar en el fenómeno de la evaluación de resultados de aprendizaje en el contexto de formación de profesionales del Derecho en la Universidad Cesmag a partir de la normatividad impuesta por el Ministerio de Educación Nacional para los programas académicos de educación superior.

El enfoque implementado en la presente investigación es el hermenéutico, que explicado por Pérez y otros (2019), se enfoca en la interpretación profunda de los fenómenos de carácter social y educativos; permite explorar cómo docentes, estudiantes, egresados y administrativos del pregrado estudiado perciben y practican la evaluación de resultados de aprendizaje. Además, facilita la comprensión de nuevas prácticas emergentes en respuesta a la normativa reciente del MEN y su impacto en la calidad educativa.

El método descriptivo-interpretativo, fundamentado en Flores (2018) y Guevara y otros (2020), ha orientado

el desarrollo de esta investigación, dado que permite describir detalladamente las características de la población estudiada y los mecanismos de evaluación utilizados, sino que también interpreta cómo estas prácticas se entrelazan con los objetivos educativos y las expectativas profesionales de los estudiantes de Derecho.

En cuanto a las técnicas utilizadas, la investigación comenzó con una revisión documental exhaustiva para establecer el marco normativo nacional e institucional que regula la valoración de resultados de aprendizaje en la educación superior. Esta revisión proporcionó el contexto necesario para entender las prácticas evaluativas dentro del pregrado objeto de estudio.

Además, se realizaron cinco grupos focales como técnica principal para obtener percepciones detalladas de directivos, docentes, estudiantes, egresados y empleadores de egresados sobre la evaluación de resultados de aprendizaje. Estas entrevistas estructuradas permitieron identificar y caracterizar las concepciones y prácticas actuales en el programa de Derecho, proporcionando una comprensión en profundidad de las técnicas implementadas para evaluar el aprendizaje del estudiantado.

Los instrumentos utilizados incluyen fichas de análisis documental para explorar aspectos normativos y una entrevista estructurada diseñada específicamente para cada grupo focal, dirigida a profundizar en las percepciones y prácticas evaluativas en el programa de Derecho. Estos instrumentos fueron cruciales para recopilar datos coherentes con los objetivos de investigación y para alcanzar conclusiones significativas sobre el tema estudiado.

## III. RESULTADOS.

Los resultados obtenidos se pueden resumir así:

### ***Sustento normativo sobre mecanismos de valoración de resultados de aprendizaje.***

El sustento normativo relacionado con los mecanismos de valoración de resultados de aprendizaje a nivel nacional e institucional para el Programa de Derecho objeto de estudio, se fundamenta en diversas normativas y regulaciones colombianas que rigen la educación superior. Iniciando desde la Carta Política colombiana de 1991 donde se reconoce la educación como un derecho

fundamental y un servicio público con función social. Esta responsabilidad estatal incluye regular y supervisar la calidad educativa para asegurar la formación integral del estudiantado. Igualmente, se mencionan diversas normas jurídicas que regulan la educación superior en Colombia, como la Ley 30/1992, la Ley 115/1994, el Decreto 2566/2003, y la Ley 1188/2008. Estas normas establecen las operaciones de fomento, inspección y vigilancia del proceso formativo, así como las condiciones de calidad que deben desempeñar las universidades y sus programas de pregrado y posgrado para obtener la licencia que otorga el MEN para su oferta al público y que da cuenta del cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para tal fin.

En cuanto a la normatividad identificada en relación con los programas de Derecho se encuentra el Decreto 1295 de 2010 y la Resolución 2768/2003 donde se establecen las particularidades específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho, asegurando que cumplan con los estándares establecidos para la educación superior en el país. El Decreto 1330/2019 y la Resolución No. 021795/2020 introducen nuevos parámetros para obtener y renovar el registro calificado de programas de pregrado y posgrado, incluyendo Derecho. Estas normativas destacan la importancia de los resultados de aprendizaje y establecen mecanismos claros de evaluación en coherencia con los propósitos formativos, las estrategias pedagógicas y las competencias requeridas.

También el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), a través del Acuerdo 02/2020, renueva el modelo de acreditación en alta calidad para programas académicos e instituciones. Este modelo incluye la evaluación de particularidades académicas y resultados de aprendizaje como parte fundamental para garantizar una educación de calidad. Es así como dentro de los factores evaluados para la acreditación de alta calidad se incluyen: el proyecto educativo del programa, educandos, cuerpo docente, egresados, especificidades académicas y resultados de aprendizaje, entre otros. Específicamente, se enfatiza la necesidad de sistemas de evaluación de estudiantes que sean transparentes y coherentes con el nivel formativo, modalidad del pregrado, así como la valoración continua del logro de resultados de aprendizaje para ajustar el currículo y las metodologías de enseñanza.

En este contexto la Universidad Cesmag como una IES con trayectoria normativa definida. Reconocida inicialmente

como persona jurídica mediante la Resolución No. 10735 del 23 de junio de 1982, emitida por el MEN, transformada a Institución Universitaria por la Resolución No. 1853 del 31 de julio de 2002 y posteriormente a Universidad mediante Resolución No. 004012 del 12 de abril de 2019, estas disposiciones reflejan su evolución bajo la jurisdicción del Ministerio de Educación Nacional y su sede principal en Pasto (Universidad Cesmag, 2021).

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) la IES objeto de estudio, estructura su quehacer educativo mediante quince objetivos, entre los cuales destacan los siguientes puntos de interés para esta investigación: promover la formación integral en concordancia con su identidad organizacional y la Filosofía Personalizante y Humanizadora, así como ofrecer programas académicos de calidad que satisfagan los valores, conocimientos y necesidades de la sociedad (Universidad Cesmag, Equipo Gestor, 2020, p. 18).

En concordancia con la Filosofía Personalizante y Humanizadora inspirada por el padre Guillermo de Castellana, creador de la Universidad, orienta sus finalidades formativas y académicas hacia la consolidación de las dimensiones cognitiva, valorativa y práctica (Universidad Cesmag, 2020). Este enfoque se refleja en los perfiles de estudiantes y egresados, enfocados en "Formar hombres nuevos para tiempos nuevos". La universidad adopta el modelo de formación basada en competencias propuesto por Tobón (2019), destacando que esta metodología integra teoría y práctica, fomenta el aprendizaje autónomo, y busca el desarrollo del espíritu emprendedor y ético, fundamentando así su currículo en proyectos y problemas interdisciplinarios.

Además, promueve el desarrollo y evaluación de competencias según la Ley 1188 de 2008 y los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, clasificando estas competencias en básicas, específicas y genéricas o transversales, las cuales son fundamentales para la formación integral del estudiantado y su preparación para el ámbito laboral (Universidad Cesmag, 2020). En congruencia con el Decreto 1330 de 2019, adopta los resultados de aprendizaje como declaraciones verificables de lo que se espera que los estudiantes logren al finalizar sus procesos de aprendizaje, asegurando así la calidad educativa mediante la articulación de todos los estamentos institucionales involucrados en la educación (Universidad Cesmag, 2020).

En cuanto al Programa de Derecho, ofrece un plan de estudios de 170 créditos académicos distribuidos en áreas sociohumanística, básica y jurídica. Este programa

otorga el título de abogado y abogada y según su visión, aspira a ser reconocido a n distintos niveles por su calidad académica e investigativa, contribuyendo al desarrollo socio-jurídico y económico sostenible en entornos globalizados.

El principal sustento normativo identificado relacionado con objeto de estudio es el documento maestro para renovación del registro calificado, avalado por el Consejo Directivo de la Universidad, mediante el Acuerdo 001 de 2021. Este documento, elaborado con el fin de presentarse ante el MEN, garantiza la continuidad y calidad del pregrado en la institución por los próximos siete años y sobre el fenómeno investigado se puede destacar lo siguiente:

- El documento detalla los resultados de aprendizaje del programa, los cuales están integrados de manera coherente con el currículo propuesto y el perfil de egreso. Esta articulación asegura que el estudiantado adquiera las competencias adecuadas para el ejercicio profesional del Derecho.
- Se vislumbran los resultados de la implementación de sistemas de evaluación que facilitan un seguimiento sistemático al proceso formativo y al logro de los resultados de aprendizaje. Estos mecanismos están alineados con el modelo pedagógico del programa, promoviendo una educación de calidad y continua mejora.

En este contexto el programa ha estructurado su proceso formativo desde el desarrollo competencias específicas en sus estudiantes, alineadas con la filosofía propia de la IES objeto de estudio y basado en los principios Franciscano-Capuchinos (Equipo gestor, 2020, p. 75). Para ello han definido como resultados de aprendizaje desde los valores de la filosofía propia de la institución para que los estudiantes estén en capacidad de adaptarse a nuevos entornos jurídicos, fundamentados en principios éticos sólidos. Igualmente desarrollar destrezas interpretativas, argumentativas e investigativas, fomentando una postura crítica y propositiva en la defensa de los intereses legales. Además, proponer la defensa de derechos en acciones judiciales y extrajudiciales, preparando a los estudiantes para gestionar conflictos conforme a las normativas vigentes. También se propone construir una convivencia sana con el entorno para la aplicación de las normativas sustanciales y procesales para promover la justicia social y ambiental. Preparar líderes capaces de fortalecer organizaciones tanto públicas como privadas.

Para ello, han implementado diversas estrategias de evaluación dentro del currículo del programa, como: método socrático de participación alternativa, ficha de síntesis y resumen jurisprudencial, evaluación continua, procesual, formativa y sumativa, doctrina y pensamiento jurídico, Pruebas tipo Saber Pro, Role Playing y estudio de casos, debate crítico y propositivo mediante foros abiertos, uso de cine y control de lectura, evaluación crítica e indagación creativa.

Estas estrategias están diseñadas para evaluar no solo el conocimiento adquirido, sino también las habilidades prácticas y la capacidad de análisis del estudiantado en diferentes contextos jurídicos y sociales. Unido a estos se encuentra el seguimiento y metaevaluación que aseguran alineación con los objetivos pedagógicos y el perfil de egreso: evaluación periódica por docentes y coordinación académica, metaevaluación en sesiones semestrales y semanales para ajustar continuamente el proceso formativo y las actividades académicas, autoevaluación constante, verificando la adecuación de las evaluaciones con la finalidad del programa y el perfil profesional deseado.

Igualmente, el programa cuenta con cuatro espacios académicos prácticos denominados Consultorio Jurídico y Práctica Empresarial I, II, III y IV. Estos están bajo la dirección del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano", creado por el Acuerdo 057 del 4 de noviembre de 2009 del Consejo Directivo (Universidad Cesmag, 2009). Este acuerdo establece directrices organizativas y administrativas, pero no especifica aspectos relacionados con la evaluación de estos espacios prácticos.

Adicionalmente, la monografía jurídica es un requisito indispensable para la obtención del título profesional de abogado o abogada en la Universidad (Universidad Cesmag, 2010), el proceso de trabajo de grado se desarrolla en el Seminario de Trabajo de Grado durante los últimos semestres de la carrera y consta de cuatro etapas evaluativas: propuesta, proyecto de investigación, informe final y sustentación. El reglamento establece criterios cualitativos para las dos primeras etapas y una combinación de criterios cualitativos y cuantitativos para las dos últimas. Se requiere una evaluación aprobatoria sucesiva en cada etapa para avanzar hacia la siguiente, con puntajes específicos para superar cada momento evaluativo y alcanzar la etapa de sustentación del informe final.

En cuanto al reglamento de exámenes preparatorios del Programa de Derecho, aprobado mediante Acuerdo 003 de 2015, establece evaluaciones académicas en cuatro áreas principales del derecho: Público, Privado, Penal y Laboral. Estas evaluaciones pueden ser presentadas en modalidades verbal, escrita o curso especial, y se califican en una escala de 0.00 a 5.00. Para aprobar, los estudiantes deben obtener una calificación mínima de 3.5 en cada examen preparatorio. Este reglamento busca evaluar el grado de formación y el criterio jurídico de los estudiantes y egresados no titulados, conformando un resultado integral del conocimiento adquirido.

### ***Concepciones sobre evaluación de los resultados del aprendizaje en el Programa de Derecho de la Universidad Cesmag.***

La investigación realizada en el Programa de Derecho de la Universidad Cesmag ha revelado diversas percepciones y concepciones fundamentales sobre la evaluación de resultados del aprendizaje entre directivos, docentes, estudiantes, egresados y empleadores de egresados. A través de grupos focales y entrevistas estructuradas, se exploraron los siguientes aspectos clave:

Todos los grupos coinciden en que la evaluación académica o curricular es principalmente un proceso para medir el conocimiento adquirido durante la formación. Sin embargo, directivos y docentes amplían esta definición al incluir la evaluación del currículo y considerarla como una herramienta para mejorar continuamente el proceso educativo. En contraste, estudiantes y egresados tienden a limitar su entendimiento a la asignación de calificaciones numéricas, sin profundizar en su conexión con el aprendizaje real.

Directivos y docentes tienen una clara comprensión conceptual de los resultados de aprendizaje como declaraciones verificables de lo que se espera que el estudiantado sepa, comprenda y pueda hacer al finalizar su formación. Esto está alineado con el PEI y el Proyecto Educativo del Programa. Por otro lado, estudiantes y egresados muestran un menor nivel de familiaridad con estos conceptos, aunque logran relacionarlos con la aplicación práctica de conocimientos en situaciones reales.

Para los directivos, la evaluación de resultados de aprendizaje verifica el cumplimiento de los objetivos establecidos en períodos específicos del programa. Los docentes la ven como una herramienta para determinar

si se alcanzaron los resultados propuestos, utilizando escalas de valoración. Los estudiantes la asocian principalmente con la evaluación académica, mientras que los egresados la perciben como un mecanismo que evalúa el desempeño institucional más que el estudiantil. Se pudo evidenciar que directivos y docentes están familiarizados con normativas como el Decreto 1330/2019 y la Resolución 021795/2020, que disponen lineamientos sobre resultados de aprendizaje en educación superior. En contraste, estudiantes y egresados tienen un conocimiento limitado o nulo sobre estas regulaciones.

Además, directivos y docentes consideran que la evaluación académica o curricular sí valora el proceso de aprendizaje, pues permite identificar si se están logrando los objetivos propuestos y facilita la implementación de planes de mejora. Estudiantes y egresados muestran una percepción más crítica, señalando la subjetividad en las calificaciones y la falta de correspondencia entre calificación y aprendizaje real.

Los directivos destacan que la evaluación académica se centra en medir el desempeño dentro de cada asignatura, mientras que la evaluación de resultados de aprendizaje verifica el logro de competencias establecidas. Esta distinción no siempre es clara para los otros grupos, lo que sugiere la necesidad de mayor claridad conceptual. Además, los directivos proponen que los resultados de aprendizaje se evalúen contextualmente, considerando la complejidad de cada uno de ellos y utilizando diferentes estrategias durante del proceso educativo. Docentes y estudiantes coinciden en que la evaluación debe enfocarse en la aplicación de conocimientos de carácter práctico, como la resolución de casos jurídicos.

Asimismo, directivos y docentes tienen claro cuáles son los resultados de aprendizaje propuestos por el Programa de Derecho de la Universidad Cesmag, destacando su integración en el perfil de egreso y en el plan de estudios. En contraste, estudiantes y egresados muestran un conocimiento limitado o parcial sobre estos resultados.

### ***Prácticas sobre evaluación de los resultados del aprendizaje en el Programa de Derecho de la Universidad Cesmag.***

Según los resultados obtenidos a través de la técnica de grupo focal con directivos docentes, estudiantes y egresados del Programa de Derecho de la Universidad Cesmag se encuentra en cuenta a las prácticas de evaluación de los resultados de aprendizaje, que:

Desde la perspectiva de los directivos, la evaluación académica en el Programa de Derecho se caracteriza por el uso de estudios de caso y herramientas tecnológicas avanzadas proporcionadas por la plataforma TAU. Estas incluyen consultas, cuestionarios, encuestas, foros y talleres, facilitando una evaluación integral que abarca tanto aspectos teóricos como prácticos. Además, se destacó la importancia de la normativa institucional que regula estos procesos, asegurando coherencia y calidad en la evaluación.

Por su parte, los docentes enfatizaron el uso de pruebas escritas tipo saber PRO en las asignaturas teóricas para medir el proceso académico de los estudiantes. En contraste, en las asignaturas prácticas como el Consultorio Jurídico, la evaluación se centra en la resolución de casos y la gestión de conflictos, actividades que permiten una evaluación más aplicada y contextualizada del aprendizaje.

Los estudiantes participantes mencionaron que experimentan una combinación de métodos de evaluación que incluyen talleres y exámenes tanto escritos como verbales en los espacios teóricos. Además, destacaron la relevancia de las prácticas empresariales en el Consultorio Jurídico como un escenario en donde el estudiantado pone en práctica los conocimientos adquiridos en un entorno real, lo que contribuye significativamente a su desarrollo profesional.

En cuanto a los egresados del programa, se identificaron diversas estrategias de evaluación curricular que incluyen exámenes orales y escritos, simulaciones de audiencias, análisis jurisprudenciales y otros métodos. La evaluación continua y la retroalimentación fueron resaltadas como prácticas comunes durante su formación académica, facilitando un proceso de aprendizaje integral y continuo.

En relación con la evaluación de los resultados de aprendizaje según el perfil de egreso del programa, se observó que los directivos y docentes evalúan la capacidad de los estudiantes para demostrar valores filosóficos franciscano-capuchinos a través de encuestas, entrevistas y evaluaciones en asignaturas específicas como filosofía institucional. Los estudiantes también enfrentan esta evaluación en espacios académicos similares, aunque reconocen cierto desconocimiento sobre los criterios específicos de evaluación en este ámbito.

En términos de habilidades interpretativas, argumentativas e investigativas, se encontró que tanto directivos como docentes evalúan estas destrezas a lo

largo del plan de estudios mediante la resolución de casos y el análisis de textos jurídicos. Los egresados, por su parte, señalaron que estas habilidades son evaluadas en asignaturas específicas como hermenéutica jurídica y en proyectos como seminarios de trabajo de grado, destacando también la autoevaluación como un componente importante en su proceso formativo.

La capacidad de identificar estrategias de defensa de derechos fue otro aspecto evaluado por directivos y docentes en el Consultorio Jurídico y asignaturas de derecho procesal. Los egresados confirmaron esta práctica de evaluación en diversas áreas del derecho, subrayando la importancia de que el estudiantado aplica de forma práctica de los conocimientos adquiridos durante su formación.

En cuanto a la promoción de una sana convivencia y justicia social, los directivos y docentes evaluaron este resultado en todos los espacios académicos del programa, aunque no se detallaron las actividades específicas. Los estudiantes, por otro lado, mencionaron una evaluación entre pares y una reflexión personal sobre ética y moral como parte de esta evaluación, mientras que los egresados recordaron haber sido evaluados en espacios específicos como Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).

También, en la proyección de iniciativas de liderazgo los sectores público y privado se observó una falta de claridad entre los estudiantes y egresados sobre cómo se evalúa este resultado específico. Los directivos y docentes sugirieron que esta evaluación se realiza principalmente a través de proyectos identificados en el aula y en el Consultorio Jurídico, destacando la necesidad de establecer criterios más definidos para evaluar estos logros de manera efectiva.

En términos de medición del acometimiento de los resultados de aprendizaje, se encontró que los directivos están desarrollando pruebas piloto para monitorear y evaluar estos resultados a lo largo del programa. Sin embargo, tanto docentes como estudiantes relacionaron esta medición con estadísticas cuantitativas institucionales como promedios de notas y tasas de deserción, reflejando un enfoque más centrado en la evaluación académica general que en la evaluación específica de los resultados de aprendizaje por espacio académico.

En conclusión, los resultados de esta investigación revelan una diversidad de enfoques y métodos de

evaluación entre los actores del Programa de Derecho de la Universidad Cesmag. Aunque se evidencian prácticas robustas y significativas en la evaluación continua y práctica, persisten desafíos en la alineación coherente entre los mecanismos de evaluación y los resultados de aprendizaje esperados. Esto subraya la necesidad de implementar estrategias más integradoras y coherentes con el perfil de egreso, facilitando así un proceso formativo más efectivo y alineado con las expectativas del mercado laboral y social.

## IV. DISCUSIÓN.

El estudio revela que el marco normativo nacional ha introducido los resultados de aprendizaje como un criterio esencial para la calidad en la educación superior, con la implementación del Decreto 1330 de 2019 y otras regulaciones complementarias. A nivel institucional, la Universidad Cesmag ha integrado estos resultados en su Política Institucional de Resultados de Aprendizaje, formalizada a través del acuerdo 002 de 2022, abarcando tanto programas de pregrado como posgrado.

Se destaca una convergencia conceptual en torno a la evaluación entre directivos, docentes, estudiantes y egresados, quienes coinciden en su mayoría en entenderla como un proceso para medir los conocimientos adquiridos durante la formación académica. Sin embargo, se observan diferencias en el análisis hermenéutico de los resultados de aprendizaje, particularmente entre los actores institucionales y los estudiantes/egresados, quienes muestran una comprensión más básica y menos alineada con las definiciones formales establecidas por la normativa nacional e institucional.

Una preocupación significativa es la ausencia de mecanismos claros para evaluar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en el Programa de Derecho, lo cual está siendo abordado mediante pruebas piloto para establecer un monitoreo efectivo a lo largo del plan de estudios. A pesar del conocimiento por parte de los docentes sobre la política institucional, persiste cierta confusión sobre la diferencia entre la evaluación académica o curricular y la evaluación específica de resultados de aprendizaje.

En términos de enseñanza y aprendizaje, se recomienda que los docentes faciliten procesos de coevaluación entre ellos y los estudiantes, promoviendo la autoevaluación

y el trabajo colaborativo. Es esencial que se clarifique y se socialice de manera efectiva el concepto de resultados de aprendizaje entre la comunidad académica, especialmente dentro del programa de Derecho de la UNICESMAG. Se sugiere utilizar herramientas como mapas conceptuales y portafolios, aprovechando las plataformas virtuales como apoyo para la evaluación continua y la reflexión sobre el progreso del aprendizaje.

Finalmente, se enfatiza la necesidad de un enfoque dinámico y holístico en el proceso de enseñanza-aprendizaje del programa de Derecho, adaptándolo a las demandas contemporáneas y fomentando una educación interdisciplinaria que promueva la creatividad y la crítica constructiva. El objetivo es preparar a los estudiantes no solo para el ejercicio profesional, sino también para contribuir activamente a la sociedad y responder a sus desafíos.

## Bibliografía.

Congreso de la República de Colombia. (1992, 28 de diciembre). Ley 30. [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0030\\_1992.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html).

Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero). Ley 115, *Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación.* [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0115\\_1994.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0115_1994.html).

Congreso de la República de Colombia. (2008, 25 de abril). Ley 1188. *Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.* [http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1188\\_2008.html](http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1188_2008.html).

Consejo Nacional de Educación Superior. (2020, 1 de julio). Acuerdo 02. *Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.* [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-399567\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-399567_recurso_1.pdf).

Constitución Política de Colombia. *Actualizada con los Actos Legislativos a 2015.* (1991, 6 de julio). Edición especial preparada por la Corte Constitucional. Edición especial preparada por la Corte Constitucional. <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>.

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. Recimundo. Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento, 4(3), 163-173. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860/1363>.

Merchán Iglesias, J. (2015). *¿Evaluación o Inculpación? Rase Revista de Sociología de la Educación*, 8(2), 223-236. <https://ojs.uv.es/index.php/RASE/article/view/8377>.

Ministerio de Educación Nacional. (2003, 13 de noviembre). Resolución 2768. *Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho*. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-86421.html>.

Ministerio de Educación Nacional. (2020, 19 de noviembre). Resolución 021795. Por la cual se establecen parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Dec. 1075/15, modificado por el Dec. 1330/19, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Resoluciones/402045:Resolucion-021795-de-19-de-noviembre-de-2020>

Pérez, J. J., Nieto-Bravo, J., & Santamaría-Rodríguez, J. E. (2019). La hermenéutica y la fenomenología en la investigación en ciencias humanas y sociales. Civilizar: Ciencias Sociales Y Humanas, 19(37), 21-30. [https://doi.org/https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.2/a09](https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2019.2/a09).

Presidencia de la República de Colombia. (2003, 10 de septiembre). *Decreto 2566. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones*. [https://www.redjurista.com/Documents/decreto\\_2566\\_de\\_2003\\_ministerio\\_de\\_educacion\\_nacional.as](https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2566_de_2003_ministerio_de_educacion_nacional.as).

Presidencia de la República de Colombia. (2010, 10 de abril). *Decreto 1295. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1771011>.

Presidencia de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). Decreto 1075. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Presidencia de la República de Colombia. (2019, 25 de julio). *Decreto 1330. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación*. [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf).

Tobón, A. (2019). *Diseño e implementación de resultados de aprendizaje para pregrados en Economía. Repositorio Universidad de Antioquia*: [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/12327/1/TobonAlexander\\_2019-Dise%C3%B1oImplementacionResultados.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/12327/1/TobonAlexander_2019-Dise%C3%B1oImplementacionResultados.pdf).

Universidad Cesmag. (2018). Universidad Cesmag (2018). *El plan de desarrollo institucional 2013-2021, "Con calidad hacia el reconocimiento como universidad"*. Universidad Cesmag: <https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2021/01/PDI-2013-2021-UNICESMAG.pdf>.

Universidad Cesmag. (2020, 28 de septiembre). *Acuerdo 018. Por el cual se aprueba un nuevo Estatuto Docente de la Universidad Cesmag*. [https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/ACUERDO-018-29-09.2020-ESTATUTO-DOCENTE\\_Version-2-1.pdf](https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2023/08/ACUERDO-018-29-09.2020-ESTATUTO-DOCENTE_Version-2-1.pdf).

Universidad Cesmag. (2020, 28 de septiembre). *Acuerdo 019. Por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Cesmag*. <https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2023/12/REGLAMENTO-ESTUDIANTIL-V6-24-noviembre-de-2023ok.pdf>.

Universidad Cesmag. (2021, marzo). Presentación de permanencia y memoria económica en el régimen tributario especial de la Institución Universitaria Cesmag. <https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/PRESENTACION.pdf>.

Universidad Cesmag. (2023). La Universidad. Universidad Cesmag: <https://www.unicesmag.edu.co/la-universidad>  
Universidad Cesmag. Equipo Gestor 2020. (2020). Proyecto Educativo Institucional. <https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2022/11/PEI-UNICESMAG-2020.pdf>.



**HUELLAS EDICIÓN 22**

**HUELLAS EDICIÓN 22**